



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO

Medellín, Trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	Verbal – Responsabilidad civil
DEMANDANTE	Heydy Yuliana Muñoz y Otros
DEMANDADO	EPS Suramericana Y Otros
LLAMANTE	Universidad Pontificia Bolivariana - Clínica Universitaria Bolivariana
LLAMADO	Seguros Generales Suramericana S.A.
RADICADO	050013103009- 2022-00244 -00 C.4
ASUNTO	Admite llamamiento en garantía

Examinado el presente llamamiento en garantía¹ se observa que se ajusta a los lineamientos de ley conforme a lo dispuesto en los artículos 64 y siguientes del Código General del Proceso, y la Ley 2213 de 2022 por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: **Admitir** el llamamiento en garantía que **Universidad Pontificia Bolivariana - Clínica Universitaria Bolivariana**, a través de su apoderado judicial hace a **Seguros Generales Suramericana S.A.**, en virtud de la **Póliza 0025479-2**.

SEGUNDO: Córrese traslado del llamamiento en garantía a la llamada por espacio de 20 días para que se pronuncie sobre el llamamiento.

TERCERO: Notifíquese a la llamada en garantía por **ESTADOS**, en atención a lo dispuesto en los artículos 291 a 301 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ

LZ

¹ Archivo Nro. 01 Cdno. 04 Llamamiento en garantía, del expediente digital

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b13ec93b56a4ee5e29a7ddd185d2d62cdaa1dde087f55acfc906e11917d07a22**

Documento generado en 13/06/2023 04:19:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>